

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061-2022-MDCH-A

Chocope, 23 de febrero de 2022.



VISTO: El Proveído N° 147-2022-GM-MDCH/LCPM de fecha 23.02.2022, Proveído N°148-2022-GM-MDCH/LCPM de fecha 23.02.2022 y Proveído N°149-2022-GM-MDCH/LCPM de fecha 23.02.2022, mediante el cual el Gerente Municipal de esta Municipalidad, Econ. Luis Carlos Palacios Mendo, solicita se expida la resolución administrativa de reconocimiento de deuda a favor de la Estación de Servicios Inversiones NIKAROLE S.A.C.;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;



Que, el artículo 20 de la Ley N° 27972 prevé las atribuciones del Alcalde y dentro de ellas en su inciso 6 se establece que es atribución del alcalde, la de dictar resoluciones y decretos de alcaldía, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Orden de Compra N° 0165 de fecha 31.12.2021, se autoriza la compra de 174 Galones de Gasohol 90 por el monto de S/3,027.60 (TRES MIL VEINTE y SIETE CON 60/100 SOLES), adquiridos a la Estación de Servicios Inversiones NIKAROLE S.A.C.;

Que, mediante Orden de Compra N° 166 de fecha 16.12.2021, se autoriza la compra de Aditivos y Lubricantes por el monto S/1,760.00 (MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y 00/100 SOLES), adquiridos a la Estación de Servicios Inversiones NIKAROLE S.A.C.;



Que, mediante Orden de Compra N° 0164 de fecha 31.12.2021, se autoriza la compra de 464 galones de Diesel B5 S50 UV por el monto de S/7,656.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS Y CINCUENTA Y SEIS/100 SOLES), adquiridos a la Estación de Servicios Inversiones NIKAROLE S.A.C. a quienes en la actualidad se le viene adeudando la suma total de S/12,443.60 (DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 60/100 SOLES), de acuerdo a las órdenes de compras citadas según el Visto, y mediante el Informe N°016-2022-SGLAYA-MDCH, de fecha 02 de febrero de 2022;



Que mediante Certificación de Crédito Presupuestario con Nota N°0000000052 En Soles, el Gerente de Planificación y Presupuesto de esta Municipalidad, Ing. Johan Herbert Narro Vargas, da la certificación requerida por la suma de S/12,443.60 (DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 60/100 SOLES), de acuerdo a las órdenes de compras citadas; por lo que en es ese sentido, se hace necesario expedir la norma municipal correspondiente que reconozca en forma expresa la obligación contraída por parte de esta Municipalidad a favor de la Estación de Servicios Inversiones NIKAROLE S.A.C.;



De conformidad con la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Ley N° 28411 y la Ley N° 31365: Ley de Presupuesto para el Sector Público para el ejercicio fiscal 2022;



Municipalidad Distrital de Chocope
GOBIERNO LOCAL
 BOLIVAR 291 - PLAZA DE ARMAS - TELEFAX (044) 542140
 ASCOPE - PERU

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061-2022-MDCH-A

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972:
 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **RECONOCER** como crédito devengado para el ejercicio fiscal 2022, a favor de la Estación de Servicios Inversiones NIKAROLE S.A.C. con RUC N° 0477630961, por la suma de S/ 12,443.60 (DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 60/100SOLES), representada por su Apoderada Señora Nila Esperanza Sáenz Plasencia con DNI N°18898187, por la adquisición de combustibles y aditivos para las Unidades Vehiculares de esta Municipalidad, teniendo en cuenta los fundamentos fácticos y jurídicos que se exponen en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO .- **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a los demás órganos funcionariales de la Municipalidad el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Distrital de Chocope
 LIC. CAROLINA ALFARO MARCADA
 ALCALDE